

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de noviembre de 2016, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 052 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

- 1. Plaza asignada y funciones que realiza la [REDACTED]

La información proporcionada por Recursos Humanos es la siguiente:

La [REDACTED] se encuentra nombrada con la plaza nominal de TRABAJADOR SOCIAL I y sus funciones administrativas son de TRABAJADORA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

En aras de ampliar la respuesta y en cumplimiento del artículo 62 de la Ley de Acceso a la información pública institucional, que establece:

Entrega de información

Art. 62. Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse.

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Se entregarán los documentos en su totalidad o partes de los mismos según lo haya pedido el solicitante. En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos

Melvin Jones
29/11/16

disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Se le invita a que ingrese a la dirección siguiente:

<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/academia-nacional-de-seguridad-publica>

Y en el estándar de Marco Normativo dar click en **Manuales básicos de organización**, descargar el **Manual de descripción de puestos** en donde podrá encontrar descritas las funciones de la Trabajadora Social.

Dicha información será entregada en la fecha veinticinco de noviembre de 2016 a través del medio solicitado.

Licda. Mariella Guadalupe Vega

Oficial de Información Institucional



Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA
2565-6668 oir.ansp@gmail.com